

DECRETO ALCALDICIO N°

001377

Casablanca,

27 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con vehículo para el transporte de personal de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, para la aplicación de la Ficha de protección de familia.
- 2.- Lo informado por la Administración Vehículos.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, Rut. N° **5.480.081-9** para el traslado de personal municipal por la suma única y total de \$387.600.-
- II.- La Unidad de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de vehículos" del presupuesto de Municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Movilización
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

LPB/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca, 30 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9, con domicilio en Santo Toribio N° 847, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio transporte para personal municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la aplicación de la Ficha de Protección de Familia.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 387.600, (3.800 la hora) previa visación de la Administración de Vehículos, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 29 de junio de 2012 en los horarios convenidos previamente con la Administración de Vehículos.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


ADRIANA CATALAN MALDONADO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca